



Ayuntamiento de
Fernán Núñez
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024.

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Alfonso Alcaide IU-A.

Concejales

D. Juan Manuel Losada González IU-A .

D^a. Ana María Toledano Galán IU-A

D^a. María Luisa López Miranda IU-A

D. Alfonso Jesús Roldán Sánchez IU-A, durante el desarrollo de la sesión plenaria, siendo las 11:23 horas se incorpora el Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, D.Alfonso Roldán Sánchez.

D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena IU-A

D^a. María Ángeles Rubio Ortega IU-A

D. José Luis Jiménez Martínez IU-A

D. José Molero Pintor PSOE-A

D. Antonio Miguel Baeza González PSOE-A.

D^a. Leonor Ariza Aguilar PSOE-A.

D^a Mercedes Hidalgo Espejo PP.

D^a. María del Pilar Montoro Gómez PP.

Secretaria General

D^a. Soledad Bravo Melgar

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Ratificación de la urgencia de la Convocatoria de la Sesión conforme a los establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
2. Dictamen aprobación Propuesta acuerdo modificación de crédito n.º 14/2024 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de Tesorería para gastos generales del Excelentísimo Ayuntamiento de Fernán Núñez. Expediente Gex: 10208/2024.
3. Dictamen aprobación Propuesta de Alcaldía de aprobación de obligaciones recogidas en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2/2024. Expediente Gex: 10209/2024.
4. Dictamen aprobación Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024. Expediente Gex: 10232/2024.
5. Dictamen aprobación del Proyecto Modificado de Restauración, Consolidación y Puesta en Valor del Palacio Ducal de Fernán Núñez. Expediente Gex: 9924/2024.
6. Ruegos y Preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fernán Núñez, siendo las once horas y trece minutos del día treinta de agosto de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, D. Alfonso Alcaide Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora, D^a Juana María Luque Jiménez, asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a Soledad Bravo Melgar que da fe de la sesión.

Así constituida la sesión, por el Sr. Alcalde - Presidente, se declara a continuación abierto el acto, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la urgencia de la celebración de este Pleno dando lectura de la justificación de la urgencia, teniendo en cuenta que el expediente del Proyecto modificado de Restauración, Consolidación y puesta en valor del Palacio Ducal de Fernán Núñez, se encuentra vinculado a una subvención y por los plazos establecidos en la misma, no es posible esperar a la sesión plenaria ordinaria, siendo necesaria su aprobación mediante Pleno Extraordinario y Urgente.

Considerando la urgencia de los expedientes de naturaleza económica, toda vez que hasta fecha de hoy no existe Presupuesto aprobado para 2024, por lo que es imposible operar y continuar la tramitación de determinados expedientes y proceder a los pagos, es urgente y necesario llevar a cabo la aprobación de los siguientes expedientes:

- Modificación de crédito n.º 14/2024 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales del Excelentísimo Ayuntamiento de Fernán Núñez.
- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial Plenario 2/2024.
- Aprobación Plan Estratégico de subvenciones 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expuestas las razones de la urgencia en la convocatoria de esta sesión se propone por el Sr. Alcalde el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Ratificándose por UNANIMIDAD de todos los asistentes a la sesión plenaria la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la Sesión.-

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

2.- DICTAMEN APROBACIÓN PROPUESTA ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 14/2024 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ. EXPEDIENTE GEX: 10208/2024.

El Sr. Alcalde toma la palabra, expone el contenido del dictamen, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 14/2024 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024, en la que se recoge que dada la necesidad de dotar el crédito de diversas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 prorrogado al ejercicio 2024 para para la aportación municipal de cara a otorgar las subvenciones en concurrencia competitiva del ejercicio 2024, la firma de los Convenios de colaboración con las AMPAS Fernando Miranda y Álvaro Cecilia y suplementar el crédito de las aplicaciones para el mantenimiento de edificios culturales y para la remodelación del Paseo de Santa Marina, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del DÉCIMO CUARTO Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO. Con fecha 28-08-2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Se emite con fecha 28-08-2024 informe de Intervención sobre la propuesta formulada con resultado control previo del expediente favorable. Se emite informe con efectos informativos sobre el análisis que supone la modificación propuesta en cuanto al cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, expedido en la misma fecha.

PROPONGO:

PRIMERO. - Elevar el expediente de modificación de créditos núm. 14/2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, dentro del Presupuesto Municipal 2023 el cual se haya prorrogado para el ejercicio 2024, mediante la creación de las siguientes partidas para su aprobación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

Aplicación	Denominación	Euros
presupuestaria		
3260/480.02	AYUDA DIRECTA AMPA FERNANDO MIRANDA	18.500,00
3260/480.04	AYUDA DIRECTA AMPA ÁLVARO CECILIA	18.500,00
TOTAL.....		37.000,00

INCREMENTOS EN APLICACIONES DE GASTO

Aplicación	Denominación	Euros
presupuestaria		
3260/489.00	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES EDUCATIVAS	7.400,00
3340/489.00	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES CULTURALES	11.200,00
3410/489.00	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS	34.000,00
2310/489.00	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES SOCIALES	2.500,00
3330/213.02	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS CULTURALES	12.000,00
3372/692.00	REMODELACIÓN PASEO SANTA MARINA	41.000,00
TOTAL.....		108.100,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

Aplicación	Denominación	Euros
Presupuestaria		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	145.100,00

SEGUNDO.- Que una vez informado por la Comisión de Asuntos Generales, se eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede.

TERCERO.- Este Expediente de modificación presupuestaria deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad aplicable a la aprobación de los Presupuestos, conforme a lo preceptuado en la Base de Ejecución 9, a tenor de lo establecido en el art. 37.3 del R.D. 500/90.

En consecuencia, el Acuerdo que se adopte en su caso, habría de ser expuesto al público, previo anuncio en el BOP por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna. ”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este acuerdo quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

3.- DICTAMEN APROBACIÓN PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE OBLIGACIONES RECOGIDAS EN EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2024. EXPEDIENTE GEX: 10209/2024.

El Sr. Alcalde toma la palabra, expone el contenido del dictamen, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN OBLIGACIONES RECOGIDAS EN EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2024.

Vista la relación de facturas, subvenciones y premios correspondientes al ejercicio 2023 y recogidas en la Memoria de Alcaldía de fecha 28 de julio del presente incluida en el expediente GEX 2024/10209.

Visto y conocido el contenido del Informe de Intervención de fecha 29 de agosto de 2024, incluido en el expediente GEX 2024/10209.

Código seguro de verificación (CSV):  8321 7F48 C407 BAEF 2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

plb_lima_corte_001_01

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

HE RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar la aprobación del gasto, disposición, reconocimiento, ordenación y pago de las facturas, subvenciones y premios incluidos en el expediente y que quedaron pendientes en el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este acuerdo quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

4.-DICTAMEN APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024. EXPEDIENTE GEX: 10232/2024.

El Sr. Alcalde toma la palabra, expone el contenido del dictamen, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva, la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

Por su parte el artículo 8 de la citada LGS regula los principios generales que han de regir indicando en su apartado 1 lo que a continuación se detalla:

“1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”.

Uno de los principios previstos en el mencionado artículo 8 de la LGS, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y controles eficaces.

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por ley artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen local, somete a la Comisión informativa General el siguiente acuerdo, a los efectos de su elevación como dictamen al pleno de la corporación municipal;

Primero.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, de fecha 29 de agosto de 2024, que obra en el expediente con código CSV 270A 4B68 2205 C690 A68C.

Segundo.- Proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de la adecuada publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y ayudas públicas.

Tercero.- Publicar este acuerdo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los servicios gestores de subvenciones de este Ayuntamiento.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este acuerdo quedó aprobado por doce (12) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, siete (7) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

Durante el desarrollo de la sesión plenaria, siendo las 11:23 horas se incorpora el Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, D. Alfonso Roldán Sánchez, el cual por tanto no ha ejercido el derecho al voto, hasta el punto 5, que se expone a continuación.

5.-DICTAMEN APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DUCAL DE FERNÁN NÚÑEZ. EXPEDIENTE GEX: 9924/2024.

El Sr. Alcalde toma la palabra, expone el contenido del dictamen, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

“DICTAMEN APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DUCAL DE FERNÁN NÚÑEZ.

Visto cuanto antecede en el expediente Gex 2024/9924.

Por el Ayuntamiento de Fernán Núñez se ha redactado el PROYECTO MODIFICADO DE RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DUCAL DE FERNÁN NÚÑEZ.

El proyecto modificado ha sido autorizado mediante Resolución de 7 de junio de 2024 de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico De Córdoba. Por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación de Córdoba ha sido supervisado en fecha 23 de julio de 2024.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal, con fecha 19 de agosto de 2024, informando favorablemente el expediente, estableciendo que “El proyecto Reformado de Restauración se adecúa, en general, a la normativa urbanística de aplicación.”.

Por todo ello, D. Alfonso Alcaide Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Fernán Núñez, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el PROYECTO MODIFICADO DE RESTAURACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PALACIO DUCAL DE FERNÁN NÚÑEZ.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 10 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

Cuarto.- Delegar al Sr. Alcalde-Presidente, la competencia para la adopción y la realización de cuantos acuerdos y trámites sean necesarios, hasta la aprobación definitiva del presente proyecto, incluida la misma.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este acuerdo quedó aprobado por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Concejala del Partido Popular, Dña. Mercedes Hidalgo Espejo se realizan los siguientes ruegos:

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025

- Posibilidad de introducir una partida presupuestaria para el adecentamiento y mantenimiento de la Casa de la Cultura, al ser el único espacio público cerrado que tiene el pueblo.
- Solicitar que aquellos actos institucionales públicos que partan de la Corporación les sean trasladados, y se les realice una comunicación o invitación al resto de grupos políticos.
- En relación a las fuentes públicas, piden que se mejoren las cuestiones de limpieza.

Seguidamente, realiza la pregunta de cómo se está realizando la limpieza del Paseo de Santa Marina.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que, en cuanto al mantenimiento de la Casa de la Cultura ya se ha incluido una partida de mantenimiento de las instalaciones públicas.

En cuanto al tema de la invitación a los grupos, mandará la invitación por escrito a los demás grupos políticos; aunque ya daba por hecho que la invitación ya se quedaba hecha por WhatsApp.

En relación con las fuentes públicas, que son de acero inoxidable y no luce la limpieza y da mal aspecto, comunica que ya se ha tomado conciencia de ello.

Y por último, relativo a la limpieza del Paseo de Santa Marina indica que se hizo limpieza general unos días antes de la feria, y que el problema ha sido que el camión de la limpieza de los contenedores vino averiado y siguieron limpiando y ensuciaron el paseo y varias calles del pueblo, y que por tanto se le va a pedir responsabilidad en cuanto acabe el pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde - Presidente, siendo las once horas y treinta y un minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

En Fernán Núñez, fechado y firmado electrónicamente.

La Secretaria General,

El Alcalde-Presidente

(A los solos efectos de fe pública)

Código seguro de verificación (CSV):

8321 7F48 C407 BAEF 2EB5



83217F48C407BAEF2EB5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 07-03-2025

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 07-03-2025